

As. 113.937

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-067350-00013-0000

Fecha: 2013-07-16 16:23:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

REF: Expediente No. **10-67350-** solicitud de patente de invención a favor de
PEREGRINE PHARMACEUTICALS, INC. y AFFITECH RESEARCHS AS
Título **COMPOSICIONES DE ANTICUERPO ANTI-VEGF**

MODIFICACION VOLUNTARIA

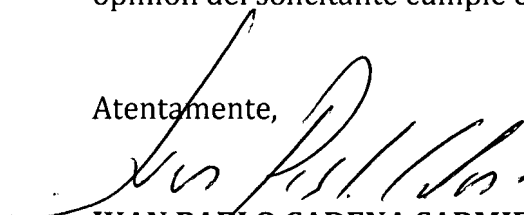
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito presentar una modificación voluntaria con respecto a las reivindicaciones presentadas junto con la respuesta radicada el 23 de mayo de 2013, y según las sugerencias de su Despacho en la reunión del 10 de Julio de 2013 en los siguientes términos:

- a. Se han eliminado todas las referencias a secuencias homologas y porcentajes de identidad.
- b. La antigua reivindicación 13 ha sido restringida únicamente a los fragmentos Fab, Fab' y F(ab')₂ tal como lo sugirió su Despacho.
- c. Con respecto a las antiguas reivindicaciones 15 y 16, consideramos que siendo estas unas modalidades de la invención, no es necesario presentar efectos sorprendentes o sinérgicos ya que el problema técnico se resuelve con el anticuerpo de la reivindicación 1. El objeto de estas reivindicaciones es el de proteger el anticuerpo debidamente definido en la reivindicación 1 frente a futuros infractores que simplemente busquen alterar el alcance del anticuerpo de la reivindicación 1 al combinarlo con otro tipo de agentes. Adicionalmente, la materia de estas dos reivindicaciones se encuentra debidamente sustentada en la descripción por lo que solicitamos su aceptación.
- d. En cuanto al ácido nucleico de la antigua reivindicación 25, notamos que las secuencias de nucleótidos se encuentran definidas en las reivindicaciones 27 y 29 las cuales hacen referencia indirecta a la reivindicación 25. Consideramos que la reivindicación 25 es clara para un versado en la materia.
- e. En cuanto al kit, hemos removido la frase "un primer contenedor" así como la referencia al virus del literal g).
- f. En cuanto al supuesto uso de la reivindicación antigua 36, notamos que la misma está dirigida a un método in vitro de detección de VEGF y por lo tanto no ha sido eliminada.

Adjuntamos igualmente formulario de modificaciones correspondiente.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41